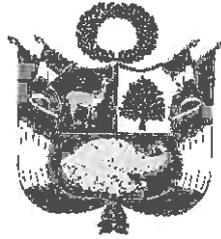


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

23 JUN. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N°348 -2023-GRA/GGR

Huaraz, 15 de junio de 2023

VISTO:

La Carta N°014-2023/CB&B/DABB de fecha 27 de marzo del 2023, el Informe N°197-2023-GRA/GRAJ, de fecha 22 de mayo de 2023, el Memorandum N°1266-2023-GRA/GRI, de fecha 25 de abril de 2023, Informe N°1324-2023-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 17 de abril de 2023, Informe N°024-2023-GRA/GRI/SGSLO-RMIA/CO, de fecha 05 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el sub numeral 1.5 del numeral 1, en materia administrativa del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de **"Aprobar las ampliaciones de plazo de contratos de bienes, servicios, obras y consultorías, por causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley de Obras por Impuestos y la Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios"**;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio B&B han suscrito el Contrato N°084-2022-GRA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de riego de los canales Huenco y Huarupampa del Centro Poblado de Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash" con código único de inversiones (CUI) N°2339198, como



consecuencia de la Adjudicación Simplificada N°027-2022-GRA/CS-Primera Convocatoria por el monto contractual de S/ 237,898.02 Soles;

Que, ante lo solicitado por el Consorcio B&B, tenemos que el representante común mediante la Carta N°014-2023/CB&B/DABB de fecha 27 de marzo del 2023, solicitó llevar a cabo la aprobación de una adenda N°01 al contrato de la supervisión por el plazo de 58 días calendarios necesarios para igualar el plazo de ejecución de la obra en mención debido a la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N°01 mediante la Resolución Gerencial General Regional N°183-2023-GRA/GGR;

Que, el Ing. Idefonzo Araucano Rober Máximo en su condición de Coordinador de Obra refiere en sus conclusiones que el monto que corresponde por los 58 días calendario solicitados asciende a la suma de S/ 63, 122.56 soles los cuales se efectuarán mediante las valorizaciones mensuales multiplicando el valor diario de S/ 1, 088.32 soles por los días de prestación efectuada en el período;

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que: **"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. (...)"**;

Que, la modificación que se pretende realizar al Contrato N°084-2022-GRA, producto de la Adjudicación Simplificada N°027-2022-GRA/CS-Primera Convocatoria, con un monto contractual de S/237,898.02 Soles, es viable por cuanto se encuentra sustentado por el Informe emitido por el Ingeniero Idefonzo Araucano Rober Máximo, Coordinador de la Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contenida en el Informe N°1324-2023-GRA-GR/SGSLO;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, por especificidad en sus funciones, no efectúa análisis técnicos de cálculos ni costos en lo que respecta a estudios técnicos e informes técnicos, razón por la cual los informes técnicos que preceden al presente Informe Legal se presumen emitidos con arreglo al principio de legalidad bajo responsabilidad de sus autores, en atención a los principios de legalidad y de confianza;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N°183-2023-GRA/GGR de fecha 20 de marzo de 2023, emitida por el Gerente General Regional el cual resuelve lo siguiente: "aprobar la ampliación de plazo N°01 para la ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Riego de los canales, Huenco, y Huarupampa del Centro Poblado de Jauna, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones N°2339198, por setenta y dos (72) días calendario, contabilizado a partir del 10 de diciembre de 2022 al 19 de febrero de 2023, solicitud presentada por el Consorcio Huenco;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N°352-2022-GRA/GGR de fecha 05 de diciembre de 2022, emitida por el Gerente General Regional el cual resuelve: "Aprobar el expediente técnico del adicional con deductivo vinculante N°01 en el marco del Contrato N°042-2022-GRA, de fecha 21 de marzo 2022 para la ejecución de la obra mejoramiento del Servicio de Riego de los canales, Huenco, y Huarupampa del Centro Poblado de Jauna, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash";

Que, el Contrato N°084-2022-GRA, relacionado a la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de riego de los canales Huenco y Huarupampa del centro poblado de Jauna, distrito de Huaraz, provincia

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 JUN 2023  
TEODORO RODRIGUEZ  
FEDATARIO



de Huaraz, departamento de Ancash", suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio B&B;

Que, la Carta N°014-2023/CB&B/DABB de fecha 27 de marzo de 2023 emitida por el señor Demys Antonio Bautista Baldera, en su calidad de Representante Común del Consorcio B&B, en el cual remite el Informe N°013-2023-EGRR/SO de fecha 27 de marzo de 2023 emitido del Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas en su calidad de Ingeniero Supervisor del Consorcio B&B estableciendo las siguientes conclusiones y recomendaciones: "Solicitar la ampliación de plazo N°01 de contrato de la supervisión mediante acto resolutorio adenda al contrato o reconocimiento de mayores gastos generales según corresponda"; "Se recomienda al Gobierno Regional de Ancash que en cumplimiento de sus funciones contractuales continúe con los trámites conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, el Informe N°024-2023-GRA/GRI/SGSLO-RMIA/CO de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el señor Ildelfonso Araucano Rober Máximo en calidad de coordinador de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura en el que señala las siguientes conclusiones y recomendaciones: En mérito al artículo 34° y el artículo 142° de la Ley de Contrataciones del Estado, el representante común del Consorcio B&B de la supervisión solicita ampliación de plazo contractual del supervisor de obra y aprobación de una adenda N°01 al contrato N°084-2022-GRA, por el plazo de 58 días calendarios, necesarios para igualar el plazo de ejecución de la obra en mención, debido a la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N°01 mediante la Resolución Gerencial General Regional N°183-2023-GRA/GGR. El monto que corresponde por los 58 días calendarios, asciende a S/ 63,122.56 soles cuyo pago se efectuarán mediante valorizaciones mensuales que serán calculados multiplicando el "valor diario = S/ 1, 088.32 soles", por los días de prestación efectuada en el período. Se recomienda continuar con los trámites de aprobación de una adenda N°01 al contrato de la supervisión conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Informe N°1324-2023-GRA/GRI/SGSLO de fecha 18 de abril de 2023, emitido por el Ing. Rinaldi Alberto Meza Lavado en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra mediante el cual comunica que el coordinador de obra recomienda proceder con los trámites de la ampliación de plazo contractual del supervisor de obra visto la Resolución Gerencial General Regional N°0183-2023-GRA/GGR, mediante la cual se aprueba la ampliación de plazo N°01 para la ejecución de la obra, por lo que solicita disponer la ampliación de plazo de contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la obra en mención y la consecuente modificación del Contrato N°084-2022-GRA, para lo cual se otorga la conformidad respectiva;

Que, el memorado N°1266-2023-GRA/GRI de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura mediante el cual solicita opinión legal referente a la ampliación de plazo de contrato de supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de riego de los canales Huenco y Huarupampa del centro poblado de Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, Ancash", en ese sentido se procede realizar la respectiva evaluación;

Que, con Informe N°197-2023-GRA/GRAJ, de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que Resulta PROCEDENTE, la aprobación de la adenda N°01 al contrato de supervisión de obra: "Mejoramiento del servicio de riego de los canales Huenco y Huarupampa del centro poblado de Jauna, distrito y provincia de Huaraz", por el plazo de 58 días, conforme al Informe N°024-2023-GRA/GRI/SGSLO-RMIA/CO, emitido por el Coordinador de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash y con la conformidad de dicha Sub Gerencia;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 JUN. 2023  
COORDINADOR  
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GERENTE REGIONAL DE ASesoría JURÍDICA

que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación del plazo N°01, para la Supervisión de Obra N°084-2022-GRA - "Mejoramiento del Servicio de Riego de los Canales Huenco y Huarupampa del Centro Poblado de Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash", con código único de inversiones N°2339198, por el plazo de cincuenta y ocho (58) días calendarios, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Administración, disponer a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, elaborar la adenda al Contrato de Supervisión de Obra N°084-2022-GRA - "Mejoramiento del Servicio de Riego de los Canales Huenco y Huarupampa del Centro Poblado de Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash", respecto a la ampliación del plazo por cincuenta y ocho (58) días calendarios, ascendiente a S/ 63,122.56 Soles (Sesenta y tres mil ciento veintidós con 56/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente Resolución al **CONSORCIO B&B**, al domicilio señalado por el citado consorcio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



WALTER MUGA SARDUYAL BALAZAR  
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 JUN. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO